



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN DE PROGRAMACIÓN LOTO PLUS Y LOTO 5 PLUS /
MAYO

Visto los expedientes caratulados “Programación de Loto Plus y Loto 5 Plus mes de abril de 2021”, y EX-2021-09016569-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado “Programación de Loto Plus y Loto 5 Plus mes de mayo de 2021”, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 del Decreto N° 1.170/92 establece que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos tiene por finalidad: la explotación, administración, y contralor de los juegos de azar denominados: Lotería, Lotería Combinada, Quiniela, Prode, Loto, Lotería Familiar, Lotería Familiar Gigante o Bingo, como así también los demás juegos o modalidades que expresamente se hayan autorizado o se autoricen. Asimismo, explotará, administrará y controlará las actividades de Casinos, Hípicas, Hipódromos, y Agencias, de acuerdo a las leyes y/o convenios correspondientes;

Que mediante Decreto N° 4065/90, de fecha 25 de octubre de 1990, se aprobó el convenio celebrado con fecha 6 de agosto de 1990, entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y Lotería Nacional S.E., referente a la implementación en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de la variante de juego denominado “LOTO”, comercializada por dicho Organismo;

Que mediante Resolución N° 2065/96, de fecha 30 de diciembre de 1996, se aprobó el Convenio celebrado entre las partes, suscripto el día 10 de septiembre de 1996, el cual forma parte integrante del Expte. 2319-1321/90;

Que por Resolución N° 77/02 de la entonces Lotería Nacional Sociedad del Estado fue aprobado por Resolución Reglamento del juego Loto;

Que mediante Decreto DECTO-2018-846-GDEBA-GPBA, de fecha 17 de agosto de 2018, se reconoce y autoriza el contrato de cesión de posición contractual entre Lotería Nacional S.E y Lotería de la Ciudad S.E, suscripto con fecha 29 de junio de 2017, donde la primera cede a favor de la segunda su posición contractual, respecto de los Convenios de comercialización de los

juegos “Loto y cash”, el cual forma parte integrante del Expte. 2319-37058/17;

Que mediante Disposición N° DI-2021-300-GCABA-LOTBA, Lotería de La Ciudad S.E. fijó la programación de los sorteos de los juegos LOTO PLUS -números 3353, 3354, 3355, 3356, 3357, 3358, 3359 y 3360- y LOTO 5 PLUS - números 1178, 1179, 1180 y 1181- correspondientes al mes de abril 2021, a la cual se adhirió con sus respectivas prescripciones por acto administrativo DISPO-2021-47-GDEBA-DPJYEIPLYC;

Que mediante Disposición N° DI-2021-300-GCABA-LOTBA, Lotería de La Ciudad S.E. fijó la programación de los sorteos de los juegos LOTO PLUS -números 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, 3366, 3367 y 3369- y LOTO 5 PLUS - números 1182, 1183, 1184, 1185 y 1186- correspondientes al mes de mayo 2021, a la cual se adhirió con sus respectivas prescripciones por acto administrativo DISPO-2021-62-GDEBA-DPJYEIPLYC;

Que con fecha 3 de mayo de 2021, Lotería de la Ciudad S. E. notificó del dictado de la DI-2021-658-GCABA-LOTBA, mediante la cual modificó las fechas de realización de los sorteos y de prescripción de premios de LOTO PLUS y LOTO 5 PLUS del mes de mayo de 2021 -IF-2021-10838577-GDEBA-DJIPLYC e IF-2021-10644404-GDEBA-DJIPLYC-, adhiriendo este Organismo por acto administrativo DISPO-2021-67-GDEBA-DPJYEIPLYC;

Que por NO-2021-15883278-GCABA-LOTBA, de fecha 21 de mayo de 2021, Lotería de La Ciudad S.E. notificó a este Instituto la suspensión de los sorteos de Loto Plus y Loto 5 Plus programados en el período del 22 al 30 de mayo, los cuales se resolverán en las fechas y horas a definir y comunicar oportunamente por esa Sociedad. (IF-2021-12595094-GDEBA-DJIPLYC);

Que a raíz del avance de casos de COVID-19 y, atento el dictado del DNU N° 334/2021, Decreto Provincial N° 307/2021, Resolución N° 1895/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, la RESO-2021-873-GDEBA-IPLYCMJGM, por cuestiones operativas, resulta de importancia extender los plazos de prescripción comprendidos entre el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo inclusive;

Que en virtud de todo lo expuesto, resulta necesario el dictado de un acto administrativo mediante el cual se adhiera a la suspensión de los sorteos en el período comprendido entre los días 22 y 30 de mayo y se modifiquen los plazos de prescripción de los sorteos de Loto Plus -números 3358, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3365, y 3366-, y Loto 5 Plus -números 1181, 1182, 1183 y 1184-;

Que por Decreto N° 469/2020 fue designado el suscripto, con facultades suficientes para el dictado del presente acto;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92, Decreto 364/03 y Decreto 31/2020;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JUEGOS Y EXPLOTACIÓN

DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Adherir a la suspensión de los sorteos de Loto Plus y Loto 5 Plus programados para el período comprendido entre el 22 y 30 de mayo de 2021 de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º. Extender por razones operativas y respecto de los sorteos programados para los meses de abril y mayo de 2021, los plazos de prescripción de los juegos denominados Loto Plus y Loto 5 Plus, cuyo detalle obra en Anexo I -IF-2021- 12600116 -GDEBA-DJIPLYC-, el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.